

RESOLUCIÓN GANADOR PREMIO DE POESÍA JUAN RAMÓN JIMÉNEZ AÑO 2022

RESOLUCIÓN

Resolución n.º:
Fecha Resolución:

RESOLUCIÓN PREMIO IBEROAMERICANO DE POESÍA JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

Por acuerdo de Junta de Gobierno extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2021 (BOP n.º 242, del 22 de Diciembre), se aprobaron las Bases del XLII Premio Iberoamericano de Poesía *Juan Ramón Jiménez* del año 2022.

De conformidad con lo dispuesto en las citadas bases, una vez reunidos la Comisión Lectora y el Jurado encargado de discernir el XLII Premio Iberoamericano de Poesía *Juan Ramón Jiménez*, leídos y valorados todos y cada uno de los originales seleccionados por la Comisión Lectora previa, revisados los restantes y teniendo en cuenta la propuesta de no admisión de aquellas que no cumplen los requisitos exigidos en las Bases deciden por unanimidad otorgar el Premio a la obra titulada *Soy Lola Jericó*, que corresponde a la plica n.º 262 de correo electrónico, resultando una vez abierta, ser el autor de la obra ganadora: **Alejandro Céspedes Díaz-Gutiérrez**, de nacionalidad española.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación de Huelva, órgano instructor, de fecha 3 de junio de 2022, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local

RESUELVE

Primero.- Conceder, según el acta del Jurado, el XLII Premio de Poesía Iberoamericano *Juan Ramón Jiménez* a **Alejandro Céspedes Díaz-Gutiérrez**, por la obra titulada ***Soy Lola Jericó***, correspondiente a la plica n.º 262 de correo electrónico.

Segundo.- Proceder al pago de la subvención una vez aceptado el premio por el ganador y cumplido los requisitos y acreditaciones exigidas en las Bases para la Concesión al vencedor.

Tercero.- Que los Servicios económicos de esta Diputación Provincial dispongan lo necesario en orden a la efectividad de la presente resolución con cargo a la aplicación presupuestaria 44420 33400 48903.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín de la Provincia de la Diputación y en la Base Nacional de Subvenciones, que servirá de notificación colectiva, en los términos establecidos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- El presente acto agota la vía administrativa. Para su impugnación solo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, conforme al artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

Código Seguro de Verificación	IV7DYECMDIFI3GRP2X6GPZKGHY	Fecha	30/06/2022 13:52:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DYECMDIFI3GRP2X6GPZKGHY	Página	1/2



EL VICEPRESIDENTE
(Por Delegación Decreto 2042 de 14-10-2020)

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7DYECMDIFI3GRP2X6GPZKGHY	Fecha	30/06/2022 13:52:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DYECMDIFI3GRP2X6GPZKGHY	Página	2/2

